

to quedasolo Responsable, proceda aladacion a sus cues-
tas, y las presente entérmino ochodias previas, y enterada
Ayuntam.^{to} y Junta de Propios, alo expuesto por el señord
nada Presidente, no lo re conforma entodo, si tambien q
sele intime noticida un instante en cobrada quanto se
ba a los Propios, y manifierte, con arrollo alar oñer del go-
sepo las deudas fallidas y pñoneras deudades para hacelo p
sente ala misma Superioridad, y se extinga a los pñoneros
y por las deudas a los Pños se dier pachen oficio a los Ay
tam.^{tos} para que satisfagan lo que rñulte, estandoviendo, re-
ñalando término para ello, y en caso de obdacion, u om-
sion, se intime a sus Encargados a los Pños en esta Villa
no se les permitira, la dca, o setomara la suficiente y para
al Pño a esta Villa a un tanto la que importe toda la deuda

Ahi lo acordaron y firmandos señores damos Fee=

Juan de Villanueva

Juan de Villanueva

Juan de Villanueva

Juan de Villanueva

Medina

Mexico Lopez

Andres Fabra

Fu

Canovas

Andres Gonzales

Canovas Medina

Gregorio de Canovas

Gonzales

Firmos mercedes

Juan Diego Ruiz

Leon Navarro
Cayetano

